

Chone, dentro del Juicio de Coactiva No. 554-99 que se sigue para la recuperación del crédito No. 1.36.33.033.2N-15-97, se ha dispuesto el REMATE de un bien inmueble rural embargado en la coactiva de la referencia, se ordenó el remate del bien inmueble que se detalla más adelante, señalándose para el efecto el día LUNES veintidós de mayo del 2006, acto que se llevará a cabo desde las 14:00 hasta las 18:00, en el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE:
UBICACIÓN: Sitio La Iguala, parroquia Chibugua, cantón Chone, Manabí.

VÍAS DE ACCESO: Chone-Quito hasta El Camen 120 kms. Y luego vía a Pedernales hasta El Mandarino km 28 y luego al predio 5 kms.

SUPERFICIE: VEINTINUEVE HECTÁREAS, conformada de 25 has de pastizales, 2 has de cultivos, 2 has de montes incultos.

LINDEROS: NORTE: Río Iguala, en 420m, rumbo variable. SUR: Denny Velásquez en 700 m, rumbo norte. ESTE: Eloy Zambrano en 300 m, rumbo sur. OESTE: Denny Velásquez en 700 m, rumbo norte.

AVALÚO:
25 has de pastizales a razón de \$ 200,00 c/u = \$ 5.000,00
2 has de cultivos a razón de \$ 250,00 c/u = \$ 500,00
2 has de montes incultos a \$ 120,00 c/u = 240,00

TOTAL: \$ 5.740,00

El presente avalúo asciende a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES el avalúo pericial. De conformidad con lo establecido en el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán ante el Secretario del Juicio que dispuso el remate.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle. De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que hubiere necesario hacerle.

10h10, ha señalado el día LUNES QUINCE DE MAYO DEL 2006, desde las 14:00 hasta las 18:00 (de 12 a 6 pm) para que se verifique el remate en pública subasta de un bien inmueble embargado, para la recuperación del crédito N° 36.33.033.2 N° 228-94, la diligencia se verificará en la oficina del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE:
UBICACIÓN: Sitio Vendido, parroquia Barragante, Cantón Pichincha, Manabí.

LINDEROS:
NORTE: Estero llamado La Conga, SUR: punta principal o camino publico, ESTE: Astolfo Mera, OESTE: Ramón Omar Vera Vera.

SUPERFICIE: 120.40 has de terrenos de topografía ondulada conformada de la siguiente manera 65 has de pastizales, 10 has de cultivos permanentes de cacao- café- frutales y 45.40 has de montes incultos y rastrojales.

VÍAS DE ACCESO: Carretero Chone-Quito hasta San Andrés 7km, y luego vía Río Grande-Canitas- Vendido 25 kms.

AVALÚO: terrenos
65 has de pasto a razón de \$100,00 cada ha USD \$ 6.500,00

10 has de cultivos a razón de \$ 120,00 cada ha USD \$ 1.200,00

45.4 has de montes incultos a razón de \$ 80,00 cada ha 3.632,00

Una casa de madera de 49m2 500,00

TOTAL: \$ 11.832,00

A la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES el avalúo pericial. De conformidad con lo establecido en el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán ante el Secretario de la causa en la que se indicará casillero judicial del postor o domicilio legal para las notificaciones de rigor. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero efectivo o cheque, certificado a la orden del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, tampoco se aceptarán ofertas que fueran presentadas antes de las catorce horas o después de las dieciocho horas del día señalado para el remate. Se aclara que la subasta del predio se lo realizará como cuerpo cierto, no obstante haberse determinado la superficie y los linderos del predio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil codificado. Los impuestos, transferencia de dominio tasas y demás gastos correrán de cuenta del adjudicatario.

El predio se encuentra a cargo del Depositario Judicial, señor Lodo, Bayron Antonio Flecher Basurto

Chone, a marzo 14 del 2006

SECRETARÍA AD-HOC

O.P. 903

N° 61-94 se ha dispuesto el REMATE de un bien inmueble rural embargado, en la coactiva de referencia, señalándose para el efecto el día JUEVES 11 DE MAYO DEL 2006, acto que se llevará a cabo desde las 14:00 hasta las 18:00, en el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE:
UBICACIÓN: SITIO SAL, SI PUEDES PARROQUIA, CONVENTO CANTÓN: CHONE LINDEROS:

NORTE: GUZMAN RODRIGUEZ, IDILIO CUADROS, DIDIMO CHICA, ESTERO LA MINA DE POR MEDIO, ELICITO MOREIRA, PABLO MARQUEZ, CARLOS RODRIGUEZ, Y ESTERO SAL SI PUEDES DE POR MEDIO SUR: HEREDERO COBERA PINARGOTE, HEREDERO PALMA GUERRERO, CONRADO CEDERO, HEREDERO DE ALIRIO CEDERO, KLEBER BRAVO, ESTERO TOBIAS DE POR MEDIO ESTE: JOSE CHAVEZ GILER, OESTE: AGARTO ZAMBRANO Y CONRADO CEDERO.

VÍAS DE ACCESO: Carretero Chone-Quito Zapallo 32 kms. De aquí por la vía de Palalache- Convento-Sal si Pudes 24 km.

AVALÚO: terrenos
150 has de pasto a razón de \$200,00 cada ha USD \$ 30.000,00

35 has de cultivos a razón de \$ 300,00 cada ha 10.500,00

13 has de rastrojos a razón de \$ 120,00 cada ha 1.560,00

Construcciones
Tres casas, 1 mta, 2 madera y caña, corral, granero, secadero 10.000,00

TOTAL: \$ 52.060,00

A la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA 00/100 DÓLARES el avalúo pericial. De conformidad con lo establecido en el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán ante el secretario de la causa en la que se indicará casillero judicial del postor o domicilio legal para las notificaciones de rigor. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta el que se consignará en dinero efectivo o cheque, certificado a la orden del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, tampoco se aceptarán ofertas que fueran presentadas antes de las catorce horas o después de las dieciocho horas del día señalado para el remate. Los impuestos, transferencia de dominio tasas y demás gastos correrán de cuenta del adjudicatario. Cualquier información adicional se solicitará a la abogada Karina Cornejo Alvariz, contratada por la institución, o al teléfono 2696456-Depositarario Judicial Carlos Alfredo Lema Salas.

Chone, a marzo 15 del 2006

MARCELA MORALES ALVAREZ SECRETARÍA AD-HOC

O.P. 905



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUQUES Y DÓLARES, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES, CAMBIO DE DOMICILIO DE MANTA A PORTOVIJO, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 23 de Septiembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 3 de Diciembre de 1985.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de Conversión del Capital de Suques a Dólares, Elevación del Valor de las Participaciones, Cambio de domicilio de Manta a Portoviejo, Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN CIA. LTDA., otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 27 de Marzo del 2006, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-P.DIC 0000168 DEL 24 ABRIL 2006.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Economista Roberto Javier Ovílla Cedeno, en calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en Portoviejo.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 0000168 DE 24 ABRIL 2006. Aprobó la Conversión del Capital de Suques a Dólares, Elevación del Valor de las Participaciones, Cambio de domicilio de Manta a Portoviejo, Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN CIA. LTDA., y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

SE CAMBIA EL OBJETO SOCIAL Y SE REFORMAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto principal: Uno.- La explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil, Arquitectura, Hidráulica, Agrícola, Agronómica y Agroindustrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones, especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural.- Dos.- Dedicarse al cálculo, diseño, construcción y montaje de obras de Ingeniería Civil, elaboración de proyectos, asesoramiento, mantenimiento, inspección, supervisión y fiscalización, etc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior.

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la compañía es de \$400,00, CUATROCIENTOS DÓLARES, dividido en 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 UN DÓLAR cada una.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Domicilio de Manta a Portoviejo, de la compañía INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, 24 Abril 2006

AB. MARIO SANTOS SUAREZ
SECRETARIO - ABOGADO

11005